

**FLORES GARCÍA, Fernando.** *Introducción al estudio del Derecho.* Tres Vols. Editado por la División de Universidad Abierta de la Facultad de Derecho de la UNAM, 558 pp.

Quien tiene ante su vista los tres volúmenes de *Introducción al estudio del Derecho*, cuyo autor es el doctor Fernando Flores García, no puede menos que sorprenderse, pues novedosa, sin precedente y de polémica, es la magnífica obra que ha publicado la División de Universidad Abierta de la Facultad de Derecho de la UNAM.

No podemos hacer mención de ella, sin referirnos, aunque sea brevemente, a la moderna institución que tuvo a su cargo la producción de la misma.

1975 es fecha memorable en la historia de la Facultad de Derecho. Es entonces cuando un grupo de entusiastas e idealistas personas, rompiendo con la vieja estructura del sistema tradicional docente, iniciaron una osada aventura: la creación del Sistema de Universidad Abierta.

El aumento constante de la población estudiantil y las condiciones materiales y económicas de la Universidad, fueron algunos de los factores determinantes para que se implantara un nuevo sistema de enseñanza abierto al tiempo, a la metodología y al espacio.

Abierto al tiempo, para que los alumnos pudieran cursar la carrera de Licenciado en Derecho conforme a las posibilidades que sus particulares ocupaciones o su propia capacidad les permitieran; abierto a la metodología, pues se tuvo cuidado de recoger las técnicas y métodos que la pedagogía moderna aconseja; y abierto al espacio, ya que el alumno no tiene necesidad de acudir diariamente a las aulas, sino que en su domicilio, en su lugar de trabajo o en una biblioteca pública, puede ubicar el espacio donde desarrolle sus actividades de aprendizaje.

Si la institución nacía, era necesario que se creara también el material bibliográfico *ad hoc* para los estudiantes de este nuevo sistema. Y para su elaboración se buscó a los autores idóneos: juristas que al mismo tiempo que conocieran la ciencia del Derecho, se dedicaran a la investigación jurídica y tuvieran los fundamentos pedagógicos y la experiencia docente para el caso.

Fue así como se encomendó al doctor Fernando Flores García la preparación del contenido temático de una de las primeras materias que se impartirían, pues reunía sobradamente los requisitos señalados: Distinguido profesor universitario por más de veintitrés años, ameno conferencista, maestro de disciplinas procesales en la licenciatura y de Técnica de la Enseñanza del Derecho en la División de Estudios Superiores, autor de aproximadamente setecientas publicaciones (entre libros de texto, artículos sobre temas jurídicos en revistas especializadas, reseñas bibliográficas, ponencias a diversos congresos nacionales e internacionales, proyectos de códigos, etcétera), actualmente coordinador y profesor del curso de Introducción al estudio del Derecho en los programas de Divulgación Universitaria que se transmiten a través de la televisión, y sobre todo, un docente preocupado siempre por los problemas del proceso enseñanza-aprendizaje.

La primera sorpresa del lector consiste en encontrarse con que no es el autor, con un vocabulario doctoral, sapiente y culterano, quien expone el contenido de los textos y el que conduce el proceso de aprendizaje. Como intermediario entre el autor y el lector aparece un extraño personaje: *Justito*. Un niño a quien vemos en el primer volumen con birrete, una pequeña toga que no alcanza a cubrirle el vientre y con... pañales. Y que al igual que el alumno también "aspira a ser un jurisconsulto Justo o un Justiniano y que será quien conduzca al estudiante a lo largo del curso, dialogando con él en un lenguaje sencillo y amable, como el de un amigo, tuteándolo y dándole ánimos para seguir adelante.

Pero *Justito* cambiará su personalidad. Irá creciendo a medida que el alumno avance en su aprendizaje. En el segundo volumen observaremos que ya trae zapatos, aunque sean de estambre y que su toga ha aumentado de tamaño; y en el tercero, lo veremos completamente trans-

formado, como deberá estarlo el alumno con los conocimientos adquiridos, si siguió sus consejos y lo acompañó en el estudio.

Cada volumen consta de varias secciones. En las páginas iniciales se señalan los objetivos que deberán lograrse. Primero, el objetivo general del curso: Al término del mismo, "el alumno tendrá una visión clara y precisa de la complejidad del fenómeno jurídico, así como la habilidad de manejar un lenguaje técnico científico del campo del Derecho".

Después, los objetivos intermedios de unidad, que varían de acuerdo a la unidad específica de que se trate; posteriormente, los objetivos intermedios de tema; y por último, los objetivos específicos.

Antes del desarrollo de los temas, se presenta un cuadro sinóptico, en el que de alguna manera sintáctica se resume el contenido, los puntos básicos y sus interrelaciones.

En la exposición del conocimiento se encuentra el lector con múltiples glosarios de suma utilidad que incluyen los vocablos y conceptos que es de suponer, desconocen quienes por primera vez se inician en el estudio del Derecho. Después de las explicaciones pertinentes se insertan ejercicios que pueden consistir en la solución de problemas jurídicos, en la interpretación de doctrina o de preceptos legales y hasta en aportaciones de juicios críticos por parte del estudiante. En determinados ejercicios se le señala al alumno en las páginas siguientes, la solución adecuada, y en caso de que la respuesta del estudiante haya sido incorrecta, se le remite a la parte del texto donde debe estudiar nuevamente el tema que aún no domina.

En los tres volúmenes se expone el material de información mínimo y necesario, de acuerdo al programa de estudios en vigor, pero tomando en cuenta que no todos los alumnos tienen los mismos hábitos de estudio, igual interés o semejante capacidad intelectual, se presenta después de cada tema, una profusa y abundante bibliografía, que no consiste sólo en el señalamiento de autor, obra, editorial, fecha de edición, lugar, año y página correspondiente, sino en breves y precisos comentarios sobre el tema en cuestión para que los alumnos aventajados que lo deseen, puedan profundizar en el conocimiento del mismo.

En el tratamiento de cada asunto no se conduce al alumno para que adopte tal o cual teoría o para que comparta o se solidarice con determinado autor (salvo en el caso de las fuentes del Derecho y el de la división de los preceptos jurídicos); en vez de ello, se le ofrecen diferentes puntos de vista, para que tenga varias alternativas y pueda en lo futuro, cuando posea un criterio jurídico, adherirse a la posición doctrinal que más le agrade, o en su lugar, formular la suya propia.

En cuanto a la distribución del contenido, encontramos otra novedad: Los puntos del programa de Introducción al Estudio del Derecho no están distribuidos proporcionalmente en cada volumen. En el primer se trata

aproximadamente un diez por ciento, en el segundo, un treinta por ciento y en el tercero, un sesenta por ciento. ¿Por qué esta disímbola distribución? El autor ha considerado que el alumno que ingresa a la Facultad e incursiona por primera vez en el campo del Derecho, no posee el acervo cultural, sobre todo jurídico, que le permita comprender y avanzar en sus estudios con la misma velocidad a lo largo del curso. Así, el aumento del contenido es progresivo, dado que poco a poco, podrá manejar un vocabulario técnico y tener hábitos de estudio que le ayuden a avanzar con mayor rapidez cuando se encuentre estudiando el tercer volumen sobrecargado con más del cincuenta por ciento del programa. Examinemos el desarrollo del mismo.

El objetivo intermedio del primer manual consiste en que el alumno, al término de las actividades de aprendizaje llegue "a la comprensión de lo que es el Derecho y su funcionamiento como sistema jurídico para poderlo disociar de otros sistemas que también regulan la conducta humana".

En cuanto a los objetivos específicos, los más importantes son los referentes a la sociedad, al surgimiento de los conflictos y a la solución que el hombre les ha dado, a las características de los preceptos jurídicos, a las diferencias entre las normas del "deber ser" y las leyes de la naturaleza, y a los fines y a la función social del Derecho.

El segundo manual tiene como objetivo intermedio de tema, que el alumno, al término de las experiencias de aprendizaje cuente con los elementos informativos necesarios que le permitan:

1. Conocer el concepto de Derecho, así como el de otros sistemas normativos, tales como el de la moral, el religioso y el de los convencionalismos sociales.
2. Interpretar las relaciones que se dan entre los diversos grupos de preceptos del "deber ser" que existen.
3. Hacer una diferenciación precisa entre cada fuente de Derecho y su producto.
4. Estructurar concreta y correctamente la división de los preceptos jurídicos.

Para lo anterior, deben manejarse una serie de conductas específicas enunciadas en las páginas siete y ocho del segundo manual.

El objetivo intermedio del tercer manual señala que el alumno, al concluir las experiencias de aprendizaje será capaz "de hacer una interpretación clara y precisa de los conceptos jurídicos fundamentales, así como tendrá una visión amplia de la gama de problemas que se dan en la técnica jurídica".

El tercer manual consta de dos unidades. El objetivo intermedio de la primera unidad es "hacer una interpretación correcta de todos y cada

uno de los conceptos jurídicos fundamentales y las interrelaciones que entre ellos se dan”.

Dada su gran extensión, esta unidad está dividida en cuatro temas, cuyos objetivos intermedios son:

Tema 1. Comprender los conceptos jurídicos fundamentales, separar la función jurídica de los supuestos y de las consecuencias; y, de expresar la temática del hecho jurídico.

Tema 2. Interpretar la problemática que se presenta acerca de la persona jurídica.

Tema 3. Precisar lo que es el Estado de Derecho.

Tema 4. Distinguir el derecho subjetivo y el deber jurídico.

Después de los objetivos anteriores, se señala una larga lista de objetivos específicos que sirven para la obtención de los intermedios.

La unidad segunda de este tercer manual tiene como objetivos intermedios de tema :

—Precisar las diversas maneras de aplicar la ley.

—Hacer una exposición de los problemas que se suelen dar en cuanto a la interpretación.

—Exponer los caracteres de la función integradora de normas.

—Reconocer los diferentes conflictos de leyes.

—Proponer soluciones sobre los conflictos de leyes en el tiempo y en el espacio.

También se incluyen luego los objetivos específicos que harán posible el logro de los intermedios.

Al final de cada volumen (o manual, como se les denomina en la portada) se anexa un instrumento de autoevaluación, es decir, un examen en el que se tomaron en cuenta los objetivos planeados, para que los alumnos puedan verificar el logro de ellos, y, seguros de su aprendizaje, presentarse al examen correspondiente y acreditar la materia.

Si cuando salieron a la luz los tres volúmenes que reseñamos, había dudas acerca del resultado práctico de los mismos, así como de la reacción de maestros y alumnos, ahora, a una distancia de tres años en que con gran éxito se han venido utilizando, no cabe menos de reconocerse el valor de la obra realizada por su ameritado autor, que contó con la colaboración del equipo psicopedagógico y técnico de la División de Universidad Abierta.

Víctor Hugo RASCÓN BANDA.

Profesor de la Facultad de Derecho  
de la UNAM